



**GACETA OFICIAL MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE**  
**BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**  
**2016 - 2018**



LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Cancún, Quintana Roo, 18 de Diciembre de 2017.

Tomo I

Número: 51 Extraordinario

Quinta Época

Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

### **Índice de Contenido**

- ❖ SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2016-2018, DE FECHA 09 DE MAYO DEL AÑO 2017, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES, LA MODIFICACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO. (Publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 18 de Diciembre de 2017, Número 141 Extraordinario).



**CONTENIDO**

**COPIA CERTIFICADA  
PARTE CONDUCENTE**

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DE LA PRIMERA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE LA JUNTA DIRECTIVA  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ  
ESTADO DE QUINTANA ROO, 2016-2018.**

**FECHA: 09-MAYO-2017**

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ ESTADO DE QUINTANA ROO, 2016-2018, DE FECHA 09 DE MAYO DEL AÑO 2017, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES, LA MODIFICACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO.**-----

-----  
Con fundamento en los artículos Cuarto del Acuerdo Número 2 por el cual se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, así como el artículo 12 fracción III de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo; artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, y artículo 17 fracción III del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo se somete a la consideración de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez Estado de Quintana Roo, la modificación de algunos artículos el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.

**CONSIDERANDO**

Que el cambio organizacional de la Administración Pública Municipal es constante y dinámico, a fin de que ésta se adapte a las transformaciones vertiginosas de su entorno social, político, económico, cultural y jurídico. Las organizaciones que conforman a la Administración Pública Municipal deben modificarse no sólo de tiempo en tiempo, si no siempre, con el propósito de encontrar modelos organizacionales que mejoren su desempeño, incrementen su productividad, aprovechen de manera óptima sus recursos disponibles, sean competitivas en la atención de las necesidades y expectativas de sus usuarios, logren sus metas y objetivos institucionales e introduzcan o generen tecnología e innovación en el servicio público.

Las estructuras de organización deben planificarse y orientarse al cumplimiento de la misión y visión institucional; fundamentarse en las atribuciones, funciones, programas y procesos de trabajo; privilegiar el fortalecimiento de unidades administrativas sustantivas; eliminar niveles jerárquicos innecesarios; evitar duplicidades orgánicas y funcionales; mejorar los sistemas de comunicación para la adecuada toma de decisiones, descentralizar los esquemas de autoridad; lograr mayor eficiencia, eficacia y productividad, promover el enfoque a procesos y la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios.

Con la finalidad de mejorar la calidad de la atención que brinda el Sistema DIF del Municipio de Benito Juárez, así como eficientar los procedimientos internos para lograr mejores resultados en la búsqueda del fin y objetivo principal de la Institución consistente en brindar asistencia social a la población vulnerable del Municipio, con fundamento en el artículo 17 fracción III del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, se proponen diversas modificaciones a dicho reglamento Interior, así como al Organigrama General y Manuales de Organización, como consecuencia de lo anterior.

Tales modificaciones consisten en:

- a). La implementación de una figura dentro de la Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del DIF que ocupe el lugar de su Coordinación Jurídica, consistente en una Subdelegación, que cuente con facultades expresamente estipuladas en nuestro reglamento interno y que provean agilidad y seguridad en los trámites legales y administrativos que se llevan a cabo en dicha área. Las necesidades por las que se justifica esta modificación, obedecen a:
- La toma de decisiones se demora, debido a que existe sobrecarga en los niveles que toman decisiones, la delegación de la autoridad es insuficiente, la información no llega a las instancias correctas y los enlaces de información vertical y horizontal son inadecuados.
  - La Delegación no responde en forma innovadora a un entorno cambiante, no existe coordinación horizontal y responsabilidad con la innovación y adaptación al entorno.

- Es evidente que hay conflicto cuando las unidades administrativas actúan con propósitos encontrados o alcanzan metas departamentales a costa de objetivos organizacionales o institucionales.

b). La relación jerárquica de la Coordinación de Eventos del Patronato, para quedar como dependiente de la Secretaría Particular de la Presidencia del Patronato del Sistema DIF; ello, con la finalidad de agilizar la comunicación y toma de decisiones, por considerarse un área dinámica y operativa de importante relevancia dentro de la institución.

Con esta modificación, el proceso de trabajo se fragmenta en actividades precisas y delimitadas, distribuidas en unidades ejecutoras específicas, a fin de facilitar su realización con eficiencia, eficacia y esfuerzo mínimo. Con este principio se pretende lograr un mejor rendimiento, perfeccionamiento y menor costo de las actividades para la generación de bienes y servicios. También se logrará la estandarización, simplificación y especialización del trabajo, que una institución debe desempeñar y en consecuencia la coordinación eficaz de estas actividades permite el logro de los objetivos institucionales.

Toda reestructuración que genera la modificación de órganos administrativos, implica que la dependencia eleve el nivel de eficiencia y productividad para el cumplimiento de sus funciones.

Los objetivos específicos a alcanzar con las propuestas anteriores son:

- Lograr la satisfacción de las necesidades de los usuarios de los servicios públicos.
- Ofrecer un marco de responsabilidad, líneas de reporte y mecanismos de agrupamiento orgánico funcional.
- Proporcionar mecanismos para enlazar y coordinar los elementos organizacionales en un todo coherente.
- Evitar la duplicación y dispersión de funciones.
- Determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales.
- Proporcionar a las entidades una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos.
- Simplificar y dinamizar su funcionamiento para lograr un mayor nivel de productividad y eficiencia.

Dando con ello Como resultado, el optimizar la estructura organizacional, reorientándola para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano social.

Por lo anteriormente señalado, es procedente que los integrantes de la Junta Directiva lleven a cabo la debida aprobación de las modificaciones a diversos artículos del *Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo*, con las adecuaciones antes señaladas, con la finalidad de continuar con el proceso correspondiente para su posterior publicación en el Periódico Oficial, y entrada en vigor. Se anexa como parte integrante de la presente acta, el texto completo de los artículos modificados del Reglamento Interior de este Sistema DIF, mismo que les fue proporcionado a la totalidad de integrantes con anterioridad para su análisis.

En base a lo anterior se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de esta Junta Directiva, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO:

**Único.-** Se Aprueba la modificación a diversos artículos del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, en los siguientes términos: -----

### TÍTULO SEGUNDO LOS ÓRGANOS SUPERIORES DEL DIF CAPÍTULO II DEL PATRONATO

*Artículos 12 al 15.-.....*

**“Artículo 15 Bis.- Para el desempeño y operación de las facultades conferidas, el Patronato contará por lo menos con la siguiente estructura:**

**I.- Presidencia del Patronato**

**1.- Secretario Particular**

**a).- Coordinador de Eventos del Patronato”**

**“Artículo 27.-.....**

**I. Presidencia del Patronato**

**a) Secretaría Particular**

**1. Coordinación de Eventos del Patronato**

**II. Dirección General:**

**a) Unidad Jurídica**

**b) Coordinación de Relaciones Públicas**

**c) Coordinación de Planeación y Evaluación**

**d) Coordinación de Comunicación Social**

**e) Coordinación del Adulto Mayor**

**f) Coordinación de Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil**

**III. Estructura Operativa:**

**Incisos a) al c) ...**

**1. Subdelegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia**

**1.1. Coordinación del Centro Especializado para la Atención a la Violencia**

**1.2. Coordinación de Asistencia Social**

**1.3. Coordinación de la Casa de Asistencia Temporal**

**1.4. Coordinación de Psicología Jurídica.**

**Incisos d) al f) ...”**

**“Artículo 36.-** La Coordinación de Eventos del Patronato, **forma parte de la estructura de la Presidencia del Patronato, adscrito a la Secretaría Particular, según lo determinado en el artículo 15 Bis; teniendo** las siguientes facultades y obligaciones:

**Fraciones de la I a la VIII ...”**

**“Artículo 37.-** La Secretaría Particular **forma parte de la estructura de la Presidencia del Patronato, según lo determinado en el artículo 15 Bis; teniendo** las siguientes facultades y obligaciones:

**Fraciones de la I a la XI ...”**

**“Artículo 56.-** Para la correcta funcionalidad de la Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia, ésta contará con la **siguiente estructura** bajo su cargo:

**I.- Subdelegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia**

**a) Coordinación del Centro Especializado para la Atención a la Violencia**

**b) Coordinación de Asistencia Social**

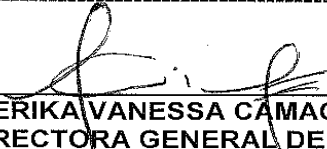
**c) Coordinación de la Casa de Asistencia Temporal**

**d) Coordinación de Psicología Jurídica."**

**"Artículo 57.- La Subdelegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia** tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Supervisar y firmar en ausencia del titular de la Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia la celebración y elaboración de convenios de pensión alimenticia, guarda y protección provisional y demás del orden familiar, así como la elaboración de manifestaciones de hechos y todos los documentos que realice la delegación.**
  - II.- Brindar orientación y asesoría jurídica a la ciudadanía que lo solicite;**
  - III.- Elaborar actas de manifestación de hechos y convenios de pensión alimenticia, custodia y demás del orden familiar entre las partes que intervienen;**
  - IV.- Elaborar constancias de unión libre, separación y dependencia económica;**
  - V.- Supervisar las asesorías jurídicas que proporcionan los asesores jurídicos;**
  - VI.- Supervisar los recibos de las pensiones alimenticias, los cuales son canalizados al área de finanzas para su debido cobro;**
  - VII.- Asistir al Delegado de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia en los casos inherentes a los menores ingresados a la Casa de Asistencia Temporal;**
  - VIII.- Brindar asistencia legal a los padres de los menores albergados en la Casa de Asistencia Temporal, respecto a la situación jurídica que guardan;**
  - IX.- Elaborar ingresos y egresos de los menores de la casa de asistencia temporal, previamente valorados y autorizados por el Titular de la Delegación de la Procuradora;**
  - X.- Llevar el control e integración de los expedientes de los menores albergados en la Casa de Asistencia Temporal, que le asigne el Delegado de la Procuraduría;**
  - XI.- Vigilar el bienestar de los incapaces, auxiliando al Ministerio Público en su protección, en los procedimientos civiles, familiares y penales que les afecten**
  - XII.- Analizar e interpretar las leyes y reglamentos en materia jurídica para el mejor funcionamiento del área;**
  - XIII.- En coordinación con la procuraduría, asesor a los ciudadanos respecto a la interposición de denuncias penales relativas a los alimentos y pensión alimenticia de los menores de edad ante las instancias correspondientes;**
  - XIV.- Asistir en las denuncias y querellas, que sean designadas o encomendadas por el Delegado de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia a favor de los menores que se encuentren en situación de riesgo y aquellas que atenten contra la libertad sexual de los menores y en su integridad física; y**
  - XV.- Las demás funciones inherentes a su puesto o las que en su caso asigne el Delegado de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia."**
-

LA CIUDADANA LICENCIADA ERIKA VANESSA CAMACHO ESCALANTE, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **AUTORIZA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2016-2018, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2017.**-----

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ERIKA VANESSA CAMACHO ESCALANTE**  
**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF**  
**DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO REMBERTO ESTRADA BARBA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2016-2018, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2017. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.**-----

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. REMBERTO ESTRADA BARBA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**

REZ

ENT:

EL QUE SUSCRIBE LIC. GUILLERMO ANDRÉS BRAHMS GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y 32 INCISO A) FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE **5 (CINCO)** FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL PROVENIENTE DE LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y QUE CORRESPONDE EN SU PARTE CONDUCTENTE AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2016-2018, DE FECHA 09 DE MAYO DEL 2017.

---

CANCÚN, QUINTANA ROO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

---

LIC. GUILLERMO ANDRÉS BRAHMS GONZÁLEZ  
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.



SECRETARIA GENERAL  
AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ  
CANCÚN, Q. ROO  
UNIDAD TÉCNICA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN





GACETA OFICIAL MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ,  
QUINTANA ROO.  
2016 - 2018



DIRECTORIO

Lic. Guillermo Andrés Brahms González  
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo  
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen  
Centro de Documentación Municipal

[www.cancun.gob.mx](http://www.cancun.gob.mx)

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.